



Consultas

(+56) 51 233 6790 / (+56) 51 233 6851

Servicio de Ginecología y Obstetricia

[hospitalcoquimbo.cl](http://hospitalcoquimbo.cl)

   [hspcoquimbo](#)



LEY MILA 21.372

# ACOMPAÑANDO A NUESTRAS GESTANTES EN EL PROCESO DE PARTO

Servicio de Ginecología y Obstetricia



## ¿EN QUÉ CONSISTE LA LEY?

"Consiste en el acompañamiento de mujeres en trabajo de parto; los establecimientos permitirán en todo momento la compañía de la persona que ella determine, con la única excepción de que se derive de ello un peligro para la mujer".

## ¿CUÁLES SON SUS BENEFICIOS?

La presencia de compañía y apoyo significativo, para una persona que está en trabajo de parto, se considera como un elemento facilitador del parto humanizado, respetado o personalizado, y a su vez un elemento correlacionado positivamente con su satisfacción en cuanto a la experiencia vivida. La presencia de un acompañante significativo que ejerce un rol contenedor, disminuye el estrés, dolor y ansiedad de la mujer o persona gestante.

## ¿CUÁLES SON MIS DERECHOS COMO ACOMPAÑANTE?

- Acceso a la información médica y de matronería, según normativa y horarios de cada servicio o unidad.

- Recibir información oportuna sobre los recursos físicos disponibles, con el fin de ejercer un adecuado acompañamiento y proporcionar las facilidades para que pueda ser ejercido con seguridad y comodidad, dentro de lo posible: espacio físico, acceso a baño, mobiliario como sillas u otros.

## ¿CUÁNDO SE PUEDE RESTRINGIR EL ACOMPAÑAMIENTO?

- Cuando la usuaria solicite privacidad.
- Cuando el equipo o la usuaria requiera tratar un tema confidencial.
- Cuando se presente una situación de emergencia en otro paciente en sala.
- Cuando el o la acompañante ponga en riesgo la integridad de la usuaria, o de otro paciente en sala, o no se encuentre en condiciones de realizar acompañamiento.
- Cuando el o la acompañante se encuentre sintomático o diagnosticado de alguna infección que ponga en riesgo la salud de la paciente.
- Cuando exista algún antecedente legal que no permita la cercanía a la paciente, o de otro paciente en sala.
- Durante entregas de turno, visita médica y según necesidad del servicio.

## Preguntas frecuentes

### ¿EN QUÉ MOMENTO INICIA EL ACOMPAÑAMIENTO?

Cuando la mujer o persona gestante ingresa a la Unidad de Parto, allí se le entregará el Pase de Acompañamiento, con el cual es posible acceder al servicio.

### ¿CUÁL ES EL HORARIO?

Acompañamiento diurno desde 08:30 horas, con posibilidad de un relevo. Acompañamiento nocturno desde 20:30 horas, con un horario límite para el ingreso de las 22:00 horas, con excepción del acompañamiento en proceso del parto como primer ingreso.

### ¿CUÁLES SON MIS DEBERES COMO ACOMPAÑANTE?

- Mostrar un comportamiento de respeto y buen trato hacia los pacientes y funcionarios.
- Respetar en todo momento las instrucciones del personal de salud.
- Brindar atención solo a su familiar, para evitar el contagio de enfermedades hacia y desde otros pacientes.
- No ingresar alimentos sin previa autorización.
- Cuidar el mobiliario y equipamiento de la unidad (no se permitirá la manipulación de equipos médicos).

